



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 00378
CUI 11001600010220180015501
FRANCISCO ABRAHAM PALACIOS MENA

TRASLADO NO APELANTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy tres (3) de agosto de dos mil veintiséis (2026), empieza a correr el traslado (Art. 179 de la Ley 906 de 2004) para que los sujetos procesales no apelantes si lo tienen a bien, se pronuncien en relación con la sustentación de los recursos de apelación presentados por la defensa técnica y material, en contra de la sentencia **SEP 101-2026** de fecha 8 de julio de 2026, proferida por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con coponencia de los H. Magistrados doctores **JORGE EMILIO CALDAS VERA y ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, dentro del proceso de la referencia seguido en contra de **FRANCISCO ABRAHAM PALACIOS MENA**, por medio de la cual Sala **"Resuelve: 1. ABSOLVER a Francisco Abraham Palacios Mena por el delito de peculado por apropiación, de conformidad a lo considerado, 2. DECLARAR responsable penalmente a Francisco Abraham Palacios Mena, de condiciones personales y civiles consignadas en esta providencia, como autor del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo y sucesivo, en dos oportunidades, respecto de los contratos N.º 010 y 032 de 2013, en armonía con lo previsto en los artículos 29, 31 y 410 de la Ley 599 de 2000, 3. IMPONER a Francisco Abraham Palacios Mena por el concurso de conductas punibles a las penas principales de setenta y dos meses (72) meses de prisión; multa de ciento cuarenta y cinco coma cincuenta y ocho (145,58) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá ser consignada a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho conforme lo prescribe el artículo 42 del Código Penal modificado por el artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, y ochenta y ocho coma cuarenta y ocho (88,48) meses de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, 4. NEGAR a Francisco Abraham Palacios Mena la suspensión condicional**

Yaneth R.

Calle 73 No. 10 – 83, Bloque D, Piso 2 Bogotá, Colombia. 81
Tel. 601-3817200 Ext. 1679 – Correo electrónico carmenar@cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, **5. NO CONCEDER** al sentenciado Francisco Abraham Palacios Mena la prisión domiciliaria en condición de padre cabeza de familia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, **6. DISPONER** el cumplimiento inmediato de la pena impuesta al procesado Francisco Abraham Palacios Mena, en consecuencia, ordenar la privación inmediata de su libertad, para cuyo fin deberá ser puesto a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–, a efecto que proceda con su reseña e inicie el cumplimiento de la sanción. Librese inmediatamente orden de captura en contra de Francisco Abraham Palacios Mena, de anotaciones civiles y personales conocidas en la actuación, **7. Una vez cobre ejecutoria esta providencia, COMUNICAR** esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura para el recaudo de la multa impuesta, **8. Precisar** que la víctima, el Fiscal o el Ministerio Público pueden promover el incidente de reparación integral en los términos del artículo 102 del Código de Procedimiento Penal, **9. En firme la sentencia, OFICIAR** a las autoridades competentes de conformidad con los artículos 166 y 462 de la Ley 906 de 2004 y **REMITIR** el expediente al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (reparto), para lo de su cargo y **10. Contra esta decisión procede el recurso de apelación ante la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia".** **Vence: el dieciocho 18 de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.),** por cuanto la Sala concedió la prórroga de términos en igualdad de condiciones a los recurrentes, conforme el artículo 158 de la ley 906 de 2004.


RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia